

ser «práctico», y no constituir una simple demostración.

Hemos visto más arriba que una ley, en general, es el resultado de un compromiso. Y esto es cierto, sobre todo hoy día, en que tantos partidos salen á la escena política y en que tan desorientados andan los antiguos partidos burgueses. De esta necesidad del compromiso ligado á la actividad legislativa, muchos han deducido la corrupción parlamentaria. Esta deducción nos parece exagerada. Los partidos envían al Parlamento á los más perspicaces y experimentados de sus políticos; estos saben, por lo general, perfectamente bien lo que hacen cuando llegan á un compromiso; ésto ni les induce á error ni les hace vacilar en sus convicciones fundamentales. Si en este compromiso se muestran lá debilidad de carácter y la ausencia de principio, es porque ya existían antes. El compromiso no las ha creado, sólo las ha hecho aparecer en la superficie.

Los partidarios de la legislación directa son de otra opinión, pero sólo cambian de dolor al cambiar de postura, transfiriendo el voto sobre los proyectos de ley al pueblo, pues esto ¡no es más que transportar la causa de la corrupción del Parlamento al pueblo! Sin compromiso no hay legislación posible; la gran masa que está lejos de componerse de políticos experimentados, será descarriada é inducida á error con mucha mayor facilidad que los políticos del Parlamento. Si el compromiso debe tener una acción

corruptora, no lo será menos con la legislación directa que con la legislación parlamentaria.

Lo que es seguro, es que apenas hay una sola reivindicación práctica que sea particular á un solo partido. La misma Democracia Social presenta apenas algunas que le sean propias. Aquello por lo cual se separa de los otros partidos, es el conjunto de sus reivindicaciones prácticas y los fines á que tienden estas reivindicaciones. La ley de las ocho horas, por ejemplo, no es en sí misma una reivindicación revolucionaria; existe en el programa socialista como un medio de elevar el nivel del proletariado, y darle la madurez política y social, y la capacidad, que le son necesarias para que pueda encargarse por sí mismo de la obra de su emancipación y de la transformación social. La misma ley de las ocho horas puede ser una reivindicación del programa conservador de un partido reformista que se meza en la engañosa esperanza de que con concesiones podrá reconciliar á la clase obrera con el régimen social actual.

Si no son ya programas de partido, sino simples medidas legislativas, que se someten á la aceptación ó á la no aceptación, ante el pueblo, sucederá necesariamente que todos los partidos que tienen interés en una medida de este género, por muy hostiles que hayan podido ser á la misma en otras circunstancias, marcharán desde luego en el mismo sentido y, por así decirlo, cogidos de la mano. ¿Se cree que la gran masa, hasta entonces indiferente, quedará iluminada por esto? La legislación directa se encamina á estor-

bar la división del pueblo en partidos, no á precipitarla; tiende siempre nuevos puentes entre los partidos que avanzan en distintas direcciones.

Al mismo tiempo, produce también el efecto de disminuir la cohesión interna de cada partido. Lo que hace la cohesión de los partidos políticos, sobre todo si, como el partido socialista, tienen que cumplir una gran misión histórica, es su finalidad, y no las reivindicaciones del momento, las concepciones que tienen por objeto cuestiones de detalle que se proponen á un partido. Diferencias de miras, de temperamentos, de tradiciones, etc., se encuentran en el seno de todos los partidos; pero éstas sólo pueden influir naturalmente sobre las cuestiones más próximas; no sobre la finalidad, no sobre el método que es en general preciso seguir para conseguirla. Si no hubiese unidad sobre estos puntos, sería un contrasentido la reunión de elementos tan divergentes en un solo partido.

Siempre hay diferencias de opinión, como he dicho, en el interior de un partido; á veces alcanzan éstas una importancia inquietante. Pero cuanto mayor y más viva sea la conciencia que sus miembros tengan de los grandes fines comunes y mayor su entusiasmo por estos fines, de suerte que las reivindicaciones é intereses de momento se borren ante ellas, más difícilmente podrán aquellas diferencias desorganizar el partido. Desde este punto de vista, las luchas electorales, que tanto contribuyen á formar esta concurrencia de clase y á crear este entusiasmo, tie-

nen para el partido socialista un precio inestimable.

La legislación directa, por el contrario, tiende á apartar la atención de las grandes cuestiones generales para concentrarla sobre cuestiones particulares. Cuanto más se realiza esta tendencia, más se relaja la cohesión en el interior de cada partido, por lo menos en lo que se refiere á muchas de estas cuestiones. Y las discusiones que entretanto tienen lugar en el seno del partido, serán trasladadas á la masa del pueblo, y los grupos que empezaban á acercarse á este partido se separarán nuevamente de él á causa de estas diferencias momentáneas.

El espíritu de secta, por el cual se limita un partido caprichosamente á cualquier *tema* propio, puede ser fortificado por la legislación directa; mas no por la vida de los partidos. Si fuese posible reemplazar el sistema legislativo por la legislación directa, esto sería su muerte. Los mismos partidarios de la doctrina convienen en esto, y hacen de ello un mérito. Ciertamente que esta muerte no llegará á producirse, puesto que no es posible una completa aplicación de la legislación directa. Pero el *referendum* y la iniciativa al modo suizo pueden ya, en ciertas circunstancias, oponerse con fuerza, por una parte, al robustecimiento de los antagonismos de clase, y, por otra, al de la cohesión y la disciplina de los partidos.

Y no está ahí el interés del partido socialista. Otros partidos pueden echar en la balanza la riqueza ó la influencia de alguno de sus miem-

bros. La Democracia-Social no puede tener éxito más que por las fuerzas reunidas de todo el proletariado militante.

Hoy ha vuelto á ponerse de moda atacar á la existencia de los partidos. Esto no es nuevo. El socialismo de los anarquistas y otros eruditos no hace más que repetir en nuestros días, lo que decían los socialistas soñadores—aunque de un modo más fundado y sin rubricar al efecto, con la suficiencia de esos señores,—lo que á su vez también confirman los primeros partidarios de la legislación directa (29).

(29) «Ya es tiempo, explicaba Cousidérant, de poner término á las Revoluciones, es decir, á los gobiernos usurpadores, á las dinastías y á los partidos. Pero esto sólo puede suceder si desaparecen los partidos en la nación. La voluntad general del pueblo es la sola ley que éste debe reconocer como legítima... Puesto que vivimos en un tiempo en que ningún partido puede creer que los demás vayan á tocar retirada y á no soñar más en destruirle, es claro que la sociedad se encontrará en revolución permanente, en estado de guerra declarada ó sorda, por tanto tiempo como esté la nación democrática sin ocuparse por sí misma y de un modo conforme á su principio, comprendido en su integridad, de aplicar su voluntad y dirigir sus asuntos... Con la legislación directa se pone término al desenvolvimiento político... Las diferentes clases de socialismo, actual ó pasado, no pueden ya, ni imponerse por la fuerza, ni realizarse por la autoridad de un gobierno contrario á la voluntad general. Ya no habrá, pues, ninguna fuerza política cuya tiranía pueda temerse. Todos los peligros originados al enredarse el problema social con el político, desaparecen, y con ellos todas las inquietudes y terrores explotados artificialmente por los monárquicos intrigantes de todos los países. Las diferentes especies de socialismo, ó en otros tér-

Este modo de ver era concebible cuando los partidos burgueses reinaban exclusivamente en política (salvo en Inglaterra, en donde el partido cartista tuvo un éxito enorme), y la lucha de clases no había sido aún reconocida como el medio de emanciparse el proletariado. Es absurdo cuando se mira desde el punto de vista del manifiesto de los comunistas.

Sólo como partido político, puede la clase obrera, en su conjunto, llegar á una solución firme y durable. Las luchas puramente económicas, sólo conciernen á un oficio ó á un corto número de oficios, la mayoría de las veces á los compañeros de trabajo de una localidad limitada, de una ciudad, de una provincia. En ellas jamás se trata inmediatamente del interés general del proletariado, sino sólo del interés particular de una categoría de trabajadores. Donde quiera que no lleguen los obreros á organizarse como un partido político independiente, ó se acantonen

minos los diferentes proyectos para la solución del problema social, serán necesariamente llevados á ser lo que no debieran: ideas que se desenvuelven libremente en la nación. *Como no pueden ser ya partidos políticos que tratan de conquistar el poder serán escuelas que rivalicen entre sí para conquistar á los espíritus.*» (*La solution on le gouvernement du peuple*, p. 8 y siguientes, citado por Carle, *Histoire de la législation directe en Suisse*, p. 204, citado según el texto alemán). Por la legislación directa sería pues imposible la Democracia Social, y menos aún la dictadura del proletariado. Este, no podría emanciparse más que por medio de conferencias en el «pueblo». Hemos citado todo el pasaje porque es característico de las ideas de los partidarios de la legislación directa.

en el terreno de las organizaciones puramente económicas, sindicatos, cajas de socorros y cooperativas, allí donde los intereses particulares pasen con demasiada facilidad á figurar en primera fila, la conciencia de clase no está despierta, y sin ella, una acción verdaderamente socialista y revolucionaria, es imposible. El obrero que no tiene conciencia de sí mismo como proletario y que se considere sólo como tipógrafo, como sombrerero, como metalúrgico y que defiende sólo los intereses de los tipógrafos, de los sombrereros, de los metalúrgicos, éste no puede darse aires de radical consumado en sus más diversos aspectos, por ejemplo, como ateo rabioso: su radicalismo será humo puro, como el del insignificante burgués que, furibundo, clama á la revolución. Su acción no puede en modo alguno influir sobre la transformación de la sociedad en un sentido favorable al proletariado.

La formación y la actividad de un partido obrero que quiere conquistar poderío político para la clase obrera, presuponía ya en una parte del proletariado, una conciencia de clase altamente desenvuelta. Pero la actividad de este partido, es el medio más poderoso de despertar la conciencia de clase en la masa obrera y darle toda su intensidad. No conoce más que los fines y problemas que interesan al conjunto del proletariado; el estrecho espíritu de corporación, las mezquinas celosías de las organizaciones privadas no encuentran en él el menor sitio (30). Y

(30) Adonde puede conducir el movimiento sindi-

mientras que las organizaciones puramente económicas, en cuanto son simples organizaciones cooperativas, sólo pueden proponerse fines susceptibles de realización en la sociedad actual, el partido obrero, como defensor de los intereses de clase de todo el proletariado—aún si desde el principio no se coloca en el terreno socialista,—llegará á hacerlo tarde ó pronto y combatirá á esta sociedad en el interior de la cual es imposible una emancipación del proletariado. Si los partidarios de la lucha puramente sindical son conservadores, aún cuando adopten aires de radicales, todos los partidos obreros son revolucionarios por su misma naturaleza, aún cuando su actitud y la conciencia de sus miembros sea «moderada».

Así, pues, nosotros, socialistas revolucionarios, no tenemos la menor razón para desear que «desaparezcan los partidos anegados en la nación» como quería Considérant, y conforme á la medida en que la legislación directa obra en este sentido, puede sencillamente impedir los esfuerzos del proletariado hacia su emancipación.

Esto no quiere decir, sin embargo, que la legislación directa (es decir, naturalmente aquellas de sus formas según las cuales es en general realizable), deba ser rechazada, cualesquiera que sean

cal si no va de acuerdo con un movimiento obrero político, poderoso é independiente, nos lo muestra América, en donde se encuentran organizaciones obreras haciéndose entre sí una guerra encarnizada, y no vacilando en modo alguno en prestar servicio á los capitalistas, cuando pueden de este modo herir á organizaciones rivales.

las circunstancias dada la sociedad actual, sociedad dividida en clases antagonistas. A nuestro entender la sola conclusión que hay que deducir de esto es que el *referendum* y la iniciativa no forman parte de estas instituciones democráticas que el proletariado, en todas partes y en todas circunstancias, pueda reclamar en interés de su emancipación. El *referendum* y la iniciativa son instituciones que en ciertas circunstancias pueden producir efectos muy útiles, aun no exagerando su importancia, pero que en otras circunstancias pueden también producir desastres. Su introducción no es, pues, cosa á propósito para ser pedida incondicionalmente, sino sólo allí en donde se hayan cumplido ciertas condiciones previas.

Entre estas condiciones previas contamos la ausencia de antagonismo entre las grandes ciudades y el campo, como sucede aproximadamente en Suiza ó, lo que es aún más importante, el predominio de la población urbana sobre la población rural, condición que hasta ahora no se ha cumplido más que en Inglaterra.

Una condición previa más general aún, es una vida política de los partidos altamente desarrollada y que abrace á la gran masa de la población de modo que no tenga ya que temerse ver cómo la legislación directa disuelve á los partidos y á los antagonismos de partido.

Pero la condición más importante es la ausencia de un gobierno demasiado centralizado y cuyo poder independiente puede ponerse enfrente de la asamblea del pueblo.

Allí en donde falta esta condición, allí en donde

el parlamentarismo no sea más que una apariencia de parlamentarismo—y este es el caso de la gran mayoría de los Estados europeos,—su debilitación por la legislación directa, hace aventajar demasiado, no al pueblo, sino al gobierno; sin contar además que bajo la dominación de un «gobierno fuerte», la legislación directa por el pueblo sólo podría tener una aplicación aparente; el gobierno convocaría siempre á su gusto al pueblo. Bajo un gobierno tal, al que todo el enorme mecanismo de un Estado moderno serviría de medio de presión ilimitada, todos los efectos malos de la legislación directa que hemos señalado más arriba—predominio del campo, reaccionario, sobre las grandes ciudades revolucionarias, disolución y confusión de los partidos,—podrían realizarse del modo más deplorable. La «legislación directa», se convertiría en el «plebiscito», y el segundo imperio nos ha enseñado lo que el plebiscito significa.

En un capítulo anterior hemos visto que el despotismo oriental reposa en la dispersión de la población en comunidades ó municipios independientes—estas comunidades se encuentran sin el lazo de unión intermediario de un Parlamento, enfrente del gobierno central que dispone de todos los recursos del Estado entero.

A un estado análogo conduciría la legislación directa en el sentido que quiere Rittinghausen, dejando á un lado el Parlamento y diluyendo á la nación en millares de secciones á las que nada ligaría entre sí más que un gobierno obligado, es verdad, por la constitución á ejecutar fielmente

las órdenes del pueblo, pero que dispondría de todo el mecanismo del Estado moderno. Este gobierno tendría, pues, un poder superior en mucho al de cada una de las secciones. Si es que las secciones querían mantener su independencia enfrente del gobierno, quedarían bien pronto obligadas á reunirse y á establecer como órgano de su alianza, una asamblea representativa, un Parlamento, una asamblea única que se opusiera al poder centralizado del gobierno y lo contrabalancease.

Si las secciones guardando, según Rittinghausen, un respeto superior hasta al interés político, quisieran permanecer en su aislamiento, sería entonces un juego para el gobierno, imponerle su voluntad, y la legislación directa llevaría á un «despotismo democrático», al cesarismo (en el moderno sentido).

Por fortuna la legislación directa, en el sentido de Rittinghausen, no es aplicable. Aun enmendando algo sus formas, pueden obrar hacia un fin parecido; conducir á un Estado burocrático y militante, en el cual, enfrente del gobierno no hubiera más que una sombra de Parlamento y no un Parlamento verdadero.

En los Estados en que domina esta situación no tienen los partidos revolucionarios la misión de arrebatarse á este nombre de Parlamento el resto de poder que tiene; esto sería un suicidio; de este modo allanarían el camino al gobierno. Su misión consiste, mejor, en volver la vida á esta sombra, en infundirle nueva sangre, en hacerle capaz de resistir al gobierno.

Comprendemos con facilidad que los camaradas suizos preconicen tan vivamente la legislación directa. En ninguna parte como en Suiza están tan bien cumplidas las condiciones previas á su aplicación. Existe en este país una especie de equilibrio entre las clases; de ellas ninguna está en estado de emprender por sí misma una acción importante. Por otra parte nuestros camaradas suizos, son tan dichosos que á la hora presente tienen ya todo lo que puede reclamarse en cuanto á derechos políticos. Si quieren obrar de un modo positivo, tener una actividad práctica, no limitarse á agitaciones y demostraciones, apenas pueden hacer otra cosa que añadir al edificio político, ya terminado en su conjunto, alguna mejora de poca importancia y algún adorno.

Pero esto no puede deducirse para todos. Nosotros, alemanes y austriacos, tenemos otra cosa que hacer. Tenemos una gran batalla que librar contra el militarismo y el absolutismo. El peso de la lucha cae casi por completo sobre la Democracia Social. Desde hace largo tiempo ha dejado la burguesía de ver en el Parlamento el instrumento predestinado de su dominación de clase. Se da cuenta de que le es imposible tener lejos al proletariado, reconoce que está próxima la hora en que el proletariado conquistará en Austria el sufragio universal directo é igual, en Alemania con el sufragio universal el Parlamento. Comprende que está perdida si el parlamentarismo llega á ser una verdad; no es en el parlamentarismo sino en lo que le contrabalancea, el mi-

litarismo y el absolutismo, en donde busca su salud.

Hasta el último cuarto de nuestro siglo, cuando la burguesía—en todas partes en donde había Parlamentos,—dominaba en los Parlamentos, podía creerse que la lucha del proletariado por la dominación política, tomaría la forma de lucha por la destrucción del parlamentarismo. Ahora parece cada día más que esta lucha, por lo menos en el Este de Europa, es una lucha por el parlamentarismo, contra el militarismo y el absolutismo.

En realidad la burguesía de Europa al Este del Rhin, se ha hecho tan débil y relajada que, según las trazas, el régimen del sable y de la burocracia no podrá ser destruído hasta que el proletariado se ponga en estado de conquistar el poderío político; y la caída del militarismo absolutista conducirá directamente á la toma de posesión del poder por el proletariado.

Una cosa es segura: en Alemania, como en Austria, y aun en la mayor parte de los países de Europa, las condiciones que previamente supone una feliz aplicación de la legislación directa—principalmente constituciones democráticas,—no se verán realizadas antes del advenimiento del proletariado. La legislación directa puede, antes de esto, ser aplicada hasta un cierto grado quizás en los Estados Unidos, en Inglaterra y en las colonias inglesas y, en ciertas circunstancias, también en Francia y en Bélgica;—mas para los europeos del Este, pertenece al programa del «Estado futuro».

NOTAS

Movimiento cartista.—Movimiento social y político que trastornó á Inglaterra durante una decena de años (1838 á 1848). Después de la reforma electoral de 1832, que se operó principalmente gracias á la agitación que los obreros habían mantenido en el público, la clase obrera se mostró exasperada en extremo por tener en los negocios del país una participación casi tan restringida como antes. Se reunió una *Convención nacional* y después de seis meses de discusiones redactó un memorial en 39 artículos, que O'Connell presentó á los trabajadores en estos términos: «He aquí vuestra *carta*. Provocad en su favor una agitación en el país y no os declaréis jamás satisfechos antes de haber obtenido este *mínimum*». De aquí vino el nombre de *cartismo* dado á este movimiento.

La *carta* pedía principalmente:

El derecho de sufragio para todo ciudadano;

El voto con escrutinio secreto;

La supresión, para todo candidato al Parlamento, de la obligación de ser propietario rústico;

La concesión de la indemnidad á cada diputado;